

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 34** *RESOLUCIÓN 2773/2024, de 22 de mayo, de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se regula la concesión de plazas en la Red Abierta de Comedores Sociales de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 50 de la Constitución Española establece que “los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece, en su artículo 26.1.23, como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad, y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

En uso de estas competencias, la Comunidad de Madrid ha aprobado la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 7 del citado texto legal, el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se constituye como una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local y que tiene como función principal asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida.

En su artículo 22 establece que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales tendrán carácter universal y que estarán orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos.

En el artículo 25 define el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales como el instrumento mediante el que se determina el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y la Cartera de Servicios como un instrumento vinculado al Catálogo de Prestaciones, por el que se regula el contenido y alcance de las prestaciones establecidas en este.

En este sentido, la Red Abierta de Comedores Sociales se incluye en la Cartera de Servicios Sociales como una prestación de servicio de carácter condicionada cuya finalidad es la cobertura de las necesidades básicas de manutención de personas vulnerables sin recursos y ofrecer espacios de encuentro, socialización y oportunidades para la inclusión social y laboral, sujeta a la evaluación de los objetivos específicos de calidad, indicadores y metodología que se incluyan en el Plan de calidad de los servicios sociales.

De conformidad con el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, corresponde al titular de la Consejería el ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y las demás disposiciones en vigor, correspondiéndole, como órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno en los ámbitos siguientes: servicios sociales, dependencia, discapacidad, infancia, juventud, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración, cooperación al desarrollo, familia, natalidad, mejora de la calidad asistencial y de atención al usuario de los centros y servicios de atención social, innovación social, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de todas las personas, mujeres, mayores, LGTBI, lucha contra la violencia de género y contra la discriminación.

Por su parte el artículo 5 del citado Decreto establece las competencias que corresponden a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración. Entre ellas se encuentra “la asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid y la gestión de servicios y programas destinados a la atención social en este ámbito”.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre.

RESUELVO**Primerº***Objeto*

La presente resolución tiene por objeto regular la concesión de plazas en la Red Abierta de Comedores Sociales de la Comunidad de Madrid, los derechos y deberes de los usuarios de las plazas, la lista de espera para el acceso a dicho servicio, los supuestos en los que procede la renovación, traslado, pérdida y reserva de plaza y la promoción de la participación de los usuarios en programas de mejora de su inclusión social, laboral y situación sociosanitaria.

Segundo*Definiciones*

A los efectos de la presente resolución, se consideran las siguientes definiciones:

1. Comedores sociales: se entiende por comedores sociales aquellos centros no residenciales pertenecientes a la Comunidad de Madrid donde se proporcionan servicios diarios de desayuno, comida y/o cena para cubrir necesidades básicas de alimentación a personas residentes en la Comunidad, fomentando, además, espacios de encuentro, inclusión social y sociabilización.

2. Usuarios: se entiende por usuarios a las personas beneficiarias de los servicios ofrecidos por los comedores sociales de la Comunidad de Madrid.

3. Unidad de convivencia: se considerará unidad de convivencia a la persona solicitante y, en su caso, a quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto y segundo grado respectivamente, por tutela o acogimiento familiar.

Se considerarán miembros de la unidad de convivencia los parientes consanguíneos hasta el segundo grado de la persona que forme unión de hecho con la persona solicitante o titular de la prestación, así como los menores que aquélla tenga a su cargo por tutela o acogimiento familiar, y las personas mayores de edad con discapacidad que precisen de medidas de apoyo y convivan en la misma vivienda o alojamiento.

En ningún caso podrán constituir una unidad de convivencia las personas que residan en centros colectivos de titularidad pública de estancia permanente, ya sean propios, concertados o contratados.

4. Prestación: se entiende por prestación el servicio diario de desayuno, comida y/o cena.

Tercero*Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado.

Los menores de edad podrán ser usuarios del servicio cuando sean beneficiarios sus progenitores o tutores, así como los mayores de edad con discapacidad acreditada que precisen de medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, como parte de la misma unidad familiar.

Los menores emancipados podrán ser beneficiarios cuando reúnan los requisitos de este artículo y así lo soliciten conforme a lo establecido en la presente resolución. A los menores de edad, cuando sean beneficiarios de beca de comedor, se les hará entrega de la manutención no cubierta por dicha beca. Para beneficiarse de la prestación de comedor los menores deberán ir en todo momento acompañados de su padre, madre o figura que ostente su tutela legal, salvo el supuesto de menores emancipados.

El padre, la madre o figura que ostente la tutela legal de los menores, o el menor emancipado en su caso, deberá indicar si son beneficiarios o no de beca de comedor en la declaración responsable incluida en el punto 10 del Anexo I.

2. Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad de Madrid.

3. No superar en ingresos el 1,15 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecido con carácter anual en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el caso de unidades de convivencia, los ingresos totales de la unidad de convivencia se dividirán entre los miembros de la misma.

El porcentaje del 1,15 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) podrá revisarse anualmente por resolución de la dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales, en atención al porcentaje de incremento de las pensiones contributivas o no contributivas fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. El porcentaje previsto en el primer párrafo del apartado anterior podrá incrementarse en un 0,20 por ciento adicional mediante resolución del director general con competencias en materia de asignación de plazas de comedores sociales cuando existan plazas vacantes, en el total de comedores sociales, en un porcentaje superior al diez por ciento, de acuerdo con los datos que obren en poder de la citada dirección general.

En este caso, las plazas se concederán atendiendo a la fecha de presentación de la solicitud y por un plazo de tres meses.

La renovación de la plaza de estos usuarios se atenderá a lo establecido en el apartado decimotercero de esta resolución.

5. Las cuantías económicas del beneficiario y, en su caso, de la unidad de convivencia, atenderán a la situación existente el día 31 de diciembre del año anterior a la prestación de la solicitud.

Cuarto

Contenido de la prestación

1. El servicio a prestar en los comedores sociales incluidos en el ámbito de aplicación de la presente resolución comprenderá el desayuno, comida y/o cena según la disponibilidad del comedor.

2. Los servicios de desayuno y cena y los servicios de manutención para el fin de semana serán recogidos en el comedor asignado en los días y horarios establecidos por el centro.

3. El servicio de comida se prestará en el propio centro, si bien el usuario podrá llevarse los alimentos del comedor adjudicado tal y como determine la normativa de referencia, debiendo avisar el usuario de tal hecho, para proceder a su correspondiente envasado, con el fin de garantizar el mejor funcionamiento del servicio.

4. Cuando el titular de la prestación demande un tipo de menú especial, se estudiará su petición haciendo la derivación al comedor que se considere oportuno para cubrir dicha demanda.

5. El titular de la prestación podrá autorizar a otra persona para la recogida de sus alimentos siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Participar en itinerarios formativos, en los que haya coincidencia horaria, debiendo este hecho ser debidamente acreditado según Anexo II.
- b) Desempeñar acciones retribuidas por cuenta propia o ajena cuando exista coincidencia horaria, debiendo este hecho ser debidamente acreditado según Anexo II.
- c) Cuidado de familiares por enfermedad, debiendo este hecho ser debidamente acreditado, al igual que el parentesco según Anexo II.
- d) Otros motivos debidamente acreditados a valorar por la dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales, según Anexo II.

La solicitud para la recogida de alimentos por parte de otra persona deberá realizarse mediante la cumplimentación por parte del interesado del modelo normalizado que se acompaña como Anexo II de la presente resolución.

Quinto

Servicio de transporte de alimentos

1. Como excepción a lo previsto en el apartado cuarto de esta resolución, la manutención asignada a un usuario podrá ser transportada a su domicilio, con carácter gratuito, cuando queden acreditados problemas de movilidad y/o motivos transitorios de salud que impidan su desplazamiento al comedor.

2. La dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales concederá este servicio, previa solicitud por registro del interesado conforme al modelo establecido en el Anexo III, atendiendo al siguiente baremo:

- a) Aquellos usuarios que, por motivos de salud o intervención quirúrgica, con informe médico o documento justificativo análogo, no puedan desplazarse temporalmente al comedor, tendrán 4 puntos.

- b) Aquellos usuarios que acrediten una discapacidad igual o superior al 65 por ciento tendrán 3 puntos.
- c) Aquellos usuarios que acrediten una discapacidad entre el 33 por ciento y el 64 por ciento tendrán 2 puntos.
- d) Aquellos usuarios con movilidad reducida, que lo puedan justificar mediante informe médico o documento justificativo análogo, tendrán 1 punto.

En caso de empate a puntos, el criterio de desempate será por riguroso orden de entrada de la solicitud.

3. Una vez realizada la baremación, la dirección general con competencias en materia de asignación de plazas en comedores sociales notificará al interesado su resolución favorable o desfavorable.

Del mismo modo, comunicará a cada director de comedor los usuarios que tengan derecho a la entrega a domicilio de sus respectivos centros.

4. Durante la duración de la campaña de frío y la campaña de ola de calor de la Comunidad de Madrid, los usuarios de los comedores sociales mayores de 65 años, podrán solicitar el transporte de alimentos a domicilio (Anexo III).

En las unidades de convivencia donde existan menores a cargo o personas con discapacidad y medidas de apoyo, la dirección general con competencias en asignación de plazas de comedores sociales podrá valorar la concesión de dicho servicio a solicitud del interesado.

5. Asimismo, aquellos usuarios que acrediten la coincidencia horaria con alguna actividad formativa, y/o actividad laboral, la dirección general con competencias en asignación de plazas de comedores sociales podrá valorar la concesión de dicho servicio a solicitud del interesado (Anexo III).

6. La prestación de este servicio estará vinculada a la vigencia de los convenios u otros instrumentos jurídicos que haya podido suscribir la Comunidad de Madrid con entidades públicas o privadas para la gestión del mismo.

7. Con la presentación de la solicitud, la dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid podrá consultar, por medios electrónicos, la documentación acreditativa de tener reconocido algún grado de discapacidad, emitida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, siempre que no exista oposición expresa por parte del solicitante.

Sexto

Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios de los comedores sociales tendrán los siguientes derechos como usuarios, sin perjuicio de aquellos establecidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, y demás normativa:

1. A las distintas comidas que compongan el servicio de manutención del comedor social que tengan asignado.
2. A recoger la comida en aquellos comedores donde se permita esta modalidad o a su traslado de acuerdo con el apartado quinto de esta resolución.
3. A conocer las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro que tengan asignado.
4. Participar en procesos de inclusión social y laboral cuando cumplan los requisitos establecidos.

Séptimo

Deberes de los usuarios

Los beneficiarios de los comedores sociales tendrán las siguientes obligaciones como usuarios, sin perjuicio de aquellos establecidos Ley 12/2022, de 21 de diciembre, y demás normativa:

1. A seguir las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro que tenga asignado.
2. A respetar al resto de usuarios de los comedores sociales.
3. Incorporarse al comedor correspondiente en el plazo indicado en la presente resolución.

Octavo*Inicio del procedimiento de solicitud de plaza*

1. El procedimiento se iniciará a petición del interesado en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo I de la presente resolución.

2. La solicitud se dirigirá a la dirección general con competencias en materia de asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid y podrá presentarse en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluida la posibilidad de presentar la solicitud por medios electrónicos.

3. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) El DNI, NIE, pasaporte o documento oficial que identifique al solicitante, así como a los integrantes de la unidad de convivencia mayores de 18 años.

En el caso de los hijos menores de edad, así como los mayores de edad con discapacidad acreditada que precisen de medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, deberá de aportar documentación acreditativa del vínculo de parentesco, así como el documento emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid que acredite dicha discapacidad.

De manera excepcional, la dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid, valorará la posibilidad de acreditación de la documentación referida en el párrafo anterior mediante declaración responsable en los casos de personas solicitantes de asilo o protección internacional.

b) Certificado de empadronamiento acreditativo de la residencia del solicitante en algún municipio de la Comunidad de Madrid, así como de los integrantes de la unidad de convivencia mayores de 18 años.

c) Justificante de prestaciones públicas, incapacidad temporal, maternidad o paternidad, e importes percibidos por desempleo tanto por el solicitante como por el resto de integrantes de la unidad de convivencia.

La dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid, podrá aceptar, como justificante de ingresos, una declaración responsable del interesado cuando no sea posible acreditar estos ingresos por otros medios admitidos en derecho.

d) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del solicitante, así como de los integrantes de la unidad de convivencia o, en su defecto, datos de los que disponga la Administración Tributaria, referidos al último ejercicio fiscal.

4. Con la presentación de la solicitud, la dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid podrá consultar, por medios electrónicos, los documentos indicados en el apartado anterior, siempre que no exista oposición expresa por parte del solicitante.

Para la consulta de los datos que obren en poder de la Administración Tributaria, el interesado deberá prestar expresamente su consentimiento, autorizando la misma.

5. En el caso de unidades de convivencia, se aportará una única solicitud en la que se incluirá a todos los integrantes de la citada unidad.

6. La dirección general con competencias en materia de asignación de plazas en comedores sociales, podrá requerir documentación acreditativa de las medidas de apoyo; resolución judicial o escritura pública que las haya establecido, en los casos de solicitudes con personas con discapacidad que precisen medidas de apoyo.

Noveno*Subsanación de la solicitud*

1. La unidad administrativa correspondiente de la dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales, una vez examinada la solicitud, podrá requerir al interesado para que proceda a su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. En el caso de no presentar la documentación requerida en el plazo de diez hábiles se tendrá por desistido al interesado de su solicitud, previa resolución.

Décimo*Terminación del procedimiento*

1. Una vez examinada la solicitud y/o transcurrido el plazo previsto en el apartado noveno punto 2, la dirección general con competencias en materia de asignación de plazas en comedores sociales dictará resolución estimando o denegando la solicitud.

2. La plaza será asignada en el comedor social solicitado por el usuario. Si no ha especificado un comedor en concreto, se le asignará plaza en el comedor más cercano a su domicilio.

3. En el supuesto de no existir plazas vacantes en el comedor solicitado, la dirección general con competencias en materia de asignación de plazas en comedores sociales adjudicará una plaza en otro comedor con plazas disponibles.

4. En caso de cumplir los requisitos establecidos, pero no existir plaza disponible en ningún comedor, los solicitantes que así lo soliciten se incorporarán a una lista de espera en los términos señalados en el apartado decimosegundo de esta resolución.

En el supuesto de cumplir los requisitos establecidos, pero no existir plaza disponible en ningún comedor y no haber solicitado la incorporación a la lista de espera, se entenderá como causa de denegación de la solicitud de concesión de plaza.

5. El plazo máximo para resolver será de tres meses, contando desde el día siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el órgano competente para resolver.

6. En el caso de no recibir notificación expresa en el plazo indicado en el párrafo anterior, el solicitante debe entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar resolución expresa y notificarla.

7. La concesión de una plaza en un comedor social tendrá un año de duración a contar desde la fecha de su incorporación efectiva al comedor, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero punto 4, y con posibilidad de renovación, de acuerdo con el apartado decimotercero.

Undécimo*Incorporación a la plaza asignada*

1. Los usuarios deberán incorporarse a la plaza concedida en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución de concesión, entendiéndose como renuncia del beneficiario la no asistencia en la fecha indicada, salvo que medie causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

2. La incorporación del beneficiario en el comedor social se realizará mediante la firma de un documento en el que figurará la fecha de incorporación y la aceptación expresa del usuario de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro y sus derechos y obligaciones.

Duodécimo*Creación y gestión de la lista de espera*

1. Los solicitantes que no obtengan plaza en los comedores sociales, aun cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado tercero puntos 1, 2 y 3, se incorporarán a la lista de espera, siempre que lo hayan indicado expresamente en su solicitud.

2. Las solicitudes se ordenarán atendiendo a la fecha de presentación.

3. Las plazas se irán concediendo a los solicitantes incluidos en la lista de espera en función de la disponibilidad, mediante notificación de la dirección general con competencias en materia de asignación de plazas en comedores sociales.

4. Con carácter previo a la adjudicación de una plaza a un solicitante en lista de espera, la dirección general competente en la asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid podrá comprobar que se cumplen los requisitos para poder solicitarlas.

5. La gestión de esta lista de espera corresponderá a la dirección general con competencias en materia de asignación de plazas en comedores sociales.

6. No se generará lista de espera para los usuarios que accedan a una plaza de comedor de acuerdo con lo previsto en apartado tercero punto 4.

Decimotercero*Renovación*

1. Los usuarios podrán solicitar la renovación de su acceso al comedor correspondiente con un mes de antelación a la fecha de finalización de la concesión de la prestación. A estos efectos, deberán presentar por registro la documentación exigida en el apartado octavo de esta resolución conforme el modelo normalizado que se acompaña como Anexo IV.

Los usuarios que accedan a una plaza de comedor de acuerdo con lo previsto en apartado tercero punto 4 podrán solicitar la renovación con una antelación de 15 días hábiles a la fecha de finalización de la concesión.

2. Recibida la solicitud, la dirección general competente en la asignación de plazas en comedores sociales recabará un informe no vinculante del responsable del comedor correspondiente donde se acredite el cumplimiento por el usuario de las normas regulatorias del centro y sus obligaciones.

3. La unidad administrativa correspondiente de la dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales, una vez examinada la solicitud, podrá requerir al interesado para que proceda a su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de no presentar la documentación requerida en el plazo de diez hábiles se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

4. Una vez comprobada la documentación y el sentido del informe o transcurrido el plazo de subsanación, la dirección general competente en la asignación de plazas en comedores sociales emitirá, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolución con alguno de los siguientes pronunciamientos:

- a) Denegación de la solicitud de renovación y la consecuente pérdida de plaza, por el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos y/o por informe desfavorable del responsable del comedor.
- b) Concesión de la renovación solicitada por un año adicional o por períodos trimestrales, según corresponda.

En caso de no resolverse en el plazo de un mes, la solicitud se entenderá concedida de manera provisional por períodos trimestrales, hasta que se emita resolución expresa.

5. En todo caso, no se procederá a la renovación de plazas concedidas conforme al apartado tercero punto 4 de esta resolución cuando existan solicitudes de ciudadanos que acrediten ingresos inferiores al 1,15 IPREM o al determinado por resolución del director general con competencias en la asignación de plazas en comedores sociales, según corresponda, y no existan plazas disponibles en ninguno de los comedores sociales.

El orden de prelación a seguir en las no renovaciones será el siguiente:

- a) Usuarios con el importe más elevado a nivel de ingresos.
- b) Usuarios que cuenten con una mayor antigüedad en la utilización de la plaza de comedor.

6. Aquellos usuarios que no soliciten la renovación en el plazo señalado en el punto 1 del presente apartado perderán su derecho a seguir ocupando la plaza.

7. Los usuarios que hayan solicitado su renovación en los plazos señalados podrán seguir utilizando los servicios del comedor en el que estén asignados hasta la notificación de la resolución.

En el supuesto de no renovación de la plaza de comedor, el usuario dispondrá de un plazo de 15 días naturales para abandonar el comedor a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de pérdida de plaza.

Decimocuarto*Traslados*

1. Se podrán realizar traslados entre los distintos comedores sociales de la Comunidad de Madrid.

2. Los traslados podrán ser voluntarios o forzados.

Decimoquinto*Traslados voluntarios*

1. Los traslados voluntarios serán a solicitud del usuario.

2. Los traslados voluntarios deberán ser solicitados por registro conforme al modelo normalizado como Anexo V por los usuarios siempre que haya transcurrido un plazo mínimo de dos meses desde la fecha de su incorporación al comedor.

3. La dirección general competente en la asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid recabará el informe de los responsables de los comedores afectados sobre la conveniencia o no del traslado antes de emitir la correspondiente resolución.

4. El plazo para dictar la resolución del traslado será de un mes desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

5. Una vez dictada la citada resolución el solicitante tendrá que incorporarse a la nueva plaza de conformidad con lo indicado en el apartado undécimo.

Decimosexto

Traslados forzosos

1. Los traslados forzosos se producirán siempre de oficio cuando concurran circunstancias que lo hagan necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio de comedor.

2. La Agencia Madrileña de Atención Social podrá elevar petición de traslado forzoso a la dirección general con competencias en la asignación de plazas en los comedores sociales, acompañada de una memoria justificativa.

En base a esta petición y a la memoria justificativa presentada, el director general con competencias en la asignación de plazas en los comedores sociales dictará resolución autorizando o no el traslado forzoso.

Decimoséptimo

Pérdida de la plaza

Los usuarios perderán el derecho a utilizar la plaza asignada, previa resolución motivada del titular de la dirección general con competencia en materia de asignación de plazas en los comedores sociales, por alguno de los siguientes motivos:

1. Incumplimiento de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de los comedores sociales.

2. Incumplimiento sobrevenido de alguno de los requisitos exigidos en el apartado tercero de esta resolución.

3. La no asistencia al comedor en más de 5 días laborables al mes sin causa justificada.

4. La no solicitud de la renovación de la plaza en el plazo establecido para ello, así como la no aportación de la documentación exigida en el requerimiento de subsanación.

5. La negativa a aceptar la propuesta de traslado forzoso.

6. La comisión de infracciones graves o muy graves, según lo establecido en Ley 12/2022, de 21 de diciembre.

7. Que sea beneficiario de otra prestación pública que cubra la necesidad de manutención.

Los usuarios que pierdan el derecho a utilizar la plaza asignada dispondrán de un plazo de 15 días naturales para abandonar el comedor, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de pérdida de plaza.

Decimoctavo

Reserva de plazas para situaciones de urgencia y/o emergencia social

1. La dirección general con competencias en materia de emergencia social de la Comunidad de Madrid podrá reservar hasta el 5 por ciento de las plazas de cada comedor social para situaciones de urgencia y/o emergencia social.

2. El uso de dichas plazas se concederá automáticamente, sin necesidad de presentar solicitud, a aquellas personas derivadas por el Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid que se encuentren en situación de urgencia y/o emergencia social.

3. La incorporación a dicha plaza deberá realizarse el día posterior a su concesión, entendiendo como renuncia del beneficiario la no asistencia en la fecha indicada, salvo que medie causa justificada de fuerza mayor.

4. El servicio de emergencia social deberá remitir a la dirección general con competencias en la asignación de plazas en comedores sociales, para la ocupación de la plaza, un informe social donde conste la identificación del usuario y los motivos que justifican la urgencia o emergencia social, en cada caso.

5. En este supuesto, la utilización de los servicios de comedor no podrá exceder de un mes.

Decimonoveno*Promoción de programas inclusión social y laboral*

1. La dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales podrá promover el acceso de los usuarios de los comedores sociales a talleres, estudios, proyectos y programas destinados a mejorar su inclusión social, laboral y situación sociosanitaria.

2. El acceso a estos talleres, estudios, proyectos y programas se realizará mediante la cumplimentación del Anexo VI y/o Anexo VII que se hará entrega al usuario, previa explicación de la acción a desarrollar.

La dirección general competente en la asignación de plazas en comedores sociales de la Comunidad de Madrid podrá determinar de oficio la necesidad de cumplimentación de un modelo normalizado de solicitud diseñado para tal efecto.

El acceso a talleres y programas se realizaría atendiendo a la fecha de la solicitud presentada por registro por el interesado.

3. En el supuesto de talleres o programas de inserción laboral, los usuarios deberán cumplimentar el Anexo VI y/o Anexo VII y reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en edad laboral activa.
- b) No tener reconocida incapacidad laboral temporal o permanente absoluta.

Vigésimo*Protección de datos de carácter personal*

1. Los datos personales de los beneficiarios se integrarán en el tratamiento de datos personales “Gestión de comedores sociales”.

2. El tratamiento de datos se realizará bajo la responsabilidad de la dirección general con competencias en materia asignación de plazas en los comedores sociales, calle O’Donnell, número 50, de Madrid, pudiendo consultar más información al respecto en <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/protecciondatos>

3. La información sobre protección de datos que aparece al dorso de los formularios recogidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente resolución se corresponde con los términos actualmente publicados en Registro de Actividades de Tratamiento de la Comunidad de Madrid, y se entenderá automáticamente actualizada cada vez que se modifique la información declarada en la actividad de tratamiento “Gestión de comedores sociales” en dicho Registro.

4. Los datos personales que se obtengan de los beneficiarios del servicio de comedores sociales serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

5. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y los demás que le otorga la normativa vigente ha de dirigir al responsable de tratamiento una solicitud firmada, preferentemente mediante el formulario de solicitud “Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales” por cualquier medio admitido en derecho, donde conste copia de DNI o consintiendo su consulta.

Datos de contacto del delegado de protección de datos: acceder a protecciondatos-psociales@madrid.org , o bien a la dirección postal calle O’Donnell, número 50, Madrid.

Vigesimoprimero*Convenios con Entidades Locales*

La consejería competente en materia de servicios sociales podrá celebrar convenios con las entidades locales del territorio de la Comunidad de Madrid para la gestión de plazas en los comedores sociales.

En estos supuestos, el acceso al servicio de comedor se realizará de acuerdo a las especificaciones señaladas en los citados convenios.

Vigesimosegundo

Derogación de la Resolución 148/2023, de 1 de marzo, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se regula la concesión de plazas en los comedores sociales de la Comunidad de Madrid

La Resolución 148/2023, de 1 de marzo, dejará de tener efectos con la entrada en vigor de esta resolución de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.

Vigesimotercero*Entrada en vigor y fecha de efectos*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta resolución será de aplicación a las solicitudes presentadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 siempre que se encuentren pendientes de resolución por parte de la dirección general competente en la materia de asignación de plazas en comedores sociales.

Madrid, a 22 de mayo de 2024.—El Director General de Servicios Sociales e Integración, Fernando Ignacio Ayres Janeiro.

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Etiqueta del Registro

ANEXO I

Solicitud de plaza en comedores sociales

1.-Tipo de identificación

<input type="radio"/> Con NIF/NIE	<input type="radio"/> Sin NIF/NIE
-----------------------------------	-----------------------------------

2.- Datos del primer solicitante

NIF / NIE				Nº Pasaporte:					
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Portal	Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1			Teléfono 2			
Fecha de nacimiento									
Nacionalidad									

3.- Solicitud de plaza para otros miembros de una misma unidad de convivencia

2	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
	Nacionalidad			Parentesco				
3	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
	Nacionalidad			Parentesco				
4	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
	Nacionalidad			Parentesco				
5	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
	Nacionalidad			Parentesco				
6	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
	Nacionalidad			Parentesco				

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**4.- Datos del representante:**

NIF / NIE					Razón Social/Entidad					
Nombre			Apellido 1				Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía						
Nº/Km:	Portal	Escalera		Piso		Puerta		Código Postal		
Provincia				Municipio						
Otros datos de localización										
Email			Teléfono 1				Teléfono 2			
En calidad de										

5- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace										
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
<input type="radio"/>	Tipo de vía			Nombre de vía							
	Número	Portal	Escalera		Piso		Puerta		Código postal		
Provincia					Municipio						

6.- Selección del Comedor Social:

COMEDOR SOCIAL Y DIRECCIÓN (*)	
COMEDOR CANARIAS: C/ Canarias nº 5, 28045 Madrid.	
COMEDOR PLAZA ELÍPTICA: C/ San Filiberto nº 2, 28026 Madrid	
COMEDOR SAN JOSE: C/ Trévezel, s/n, 28041 Madrid	
COMEDOR SANTA ISABEL: C/ Galileo ,14, 28015 Madrid	

(*) Enumerar del 1 al 4 por orden de preferencia el Comedor Social que solicita plaza.

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**7.- Documentación requerida:**

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Pasaporte de todos los solicitantes	<input type="checkbox"/>
Pasaporte del representante en vigor, en su caso	<input type="checkbox"/>
Libro de familia (sólo para unidades de convivencia)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
NIF/NIE de los solicitantes en vigor	
NIF/NIE del representante en vigor, en su caso	
Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad de convivencia	
Prestaciones públicas, incapacidad temporal, maternidad o paternidad, tanto del solicitante como de los integrantes de la unidad de convivencia mayores de 18 años	
Importes percibidos por desempleo, tanto del solicitante como de los integrantes de la unidad de convivencia mayores de 18 años	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

8.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	<input type="checkbox"/> Autorizo la consulta	<input type="checkbox"/> No autorizo la consulta y aporto el documento
Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del solicitante o, en su defecto, datos de los que dispone la Agencia Tributaria, referidos al último ejercicio fiscal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9.- Lista de espera

Deseo formar parte de la lista de espera, si no existiera plaza en los comedores sociales	<input type="radio"/>
No deseo formar parte de la lista de espera, si no existiera plaza en los comedores sociales	<input type="radio"/>

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**10.- Declaración responsable:**

El firmante, bajo su responsabilidad declara que su hijo/a.	No es beneficiario de beca de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid	Es beneficiario de beca de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

El firmante, bajo su responsabilidad declara que	No es beneficiario de beca de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid	Es beneficiario de beca de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA



Dirección General de
Servicios Sociales e Integración

**CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales e Integración
---------------------	---



Dirección General de
Servicios Sociales e Integración

Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Información sobre Protección de Datos⇒ Gestión de Comedores Sociales

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Responsable:** D.g. De Servicios Sociales e Integración
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** proteccióndatos-psociales@madrid.org

2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

Gestión de Comedores Sociales

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las plazas de comedores sociales.
Integración en la Tarjeta Social Digital.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)

Ley Orgánica 3/1986, de 13 de diciembre, del Estatuto Autónomo de la Comunidad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS /entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. **Transferencias Internacionales.**

No se realizan.

9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

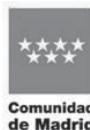
Datos de carácter identificativo, características personales, datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.

12. **Fuente de la que procedan los datos.**

Interesado, Terceros legitimado, Asociaciones y Entidades colaboradoras

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/proteccióndatos.



Dirección General de
Servicios Sociales e Integración

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Solicitud autorización recogida de manutención para usuarios de comedores sociales

1.-Tipo de identificación

<input type="radio"/> Con NIF/NIE	<input type="radio"/> Sin NIF/NIE
-----------------------------------	-----------------------------------

2.- Datos del primer solicitante

NIF / NIE				Nº Pasaporte:					
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/ Km:	Portal	Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1			Teléfono 2			
Fecha de nacimiento									
Nacionalidad									

3.- Solicitud para otros miembros de una misma unidad de convivencia

2	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
3	Nacionalidad			Parentesco				
	NIF/NIE			Primer apellido				
4	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
	Nacionalidad			Parentesco				
5	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
6	Nacionalidad			Parentesco				
	NIF/NIE			Primer apellido				
Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento		
Nacionalidad			Parentesco					

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónComunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**4.- Datos del representante:**

NIF / NIE				Razón Social/Entidad						
Nombre			Apellido 1				Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía						
Nº/Km:	Portal		Escalera	Piso		Puerta		Código Postal		
Provincia				Municipio						
Otros datos de localización										
Email			Teléfono 1			Teléfono 2				
En calidad de										

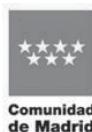
5.- Motivos por los que solicita la recogida de la manutención por otra persona:

<input type="radio"/>	Participar en itinerarios formativos en los que haya coincidencia horaria, con justificación de la formación.
<input type="radio"/>	Desempeñar acciones retribuidas cuando exista coincidencia horaria, justificado con contrato de trabajo o declaración responsable de ingresos.
<input type="radio"/>	Cuidado de familiares por enfermedad, debiendo este hecho ser debidamente acreditado, al igual que el parentesco.
<input type="radio"/>	Otros, especificando motivo y acreditación:

6.- Período de tiempo por el que solicita la recogida de la manutención por otra persona.

7.- Comedor Social

COMEDOR SOCIAL Y DIRECCIÓN (*)	
COMEDOR CANARIAS: C/ Canarias nº 5, 28045 Madrid.	
COMEDOR PLAZA ELÍPTICA: C/ San Filiberto nº 2, 28026 Madrid	
COMEDOR SAN JOSE: C/ Trévelez, s/n, 28041 Madrid	
COMEDOR SANTA ISABEL: C/ Galileo ,14, 28015 Madrid	

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónComunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**8.- Tipo de identificación. Autorizado**

<input type="radio"/> Con NIF/NIE	<input type="radio"/> Sin NIF/NIE
-----------------------------------	-----------------------------------

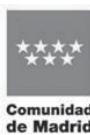
9.- Datos del autorizado

NIF / NIE				Nº Pasaporte:					
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:		Portal		Escaler a		Piso		Puerta	
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1			Teléfono 2			
Fecha de nacimiento									
Nacionalidad									
Relación con el solicitante									

FIRMA SOLICITANTEEn _____, a ____ de _____ de _____
En _____, a ____ de _____ de _____**FIRMA AUTORIZADO****V.º B.º DIRECCIÓN DEL CENTRO**

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales e Integración
---------------------	---



Dirección General de
Servicios Sociales e Integración

Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Información sobre Protección de Datos⇒ Gestión de Comedores Sociales**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Responsable:** D.g. De Servicios Sociales e Integración
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** proteccióndatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Gestión de Comedores Sociales**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las plazas de comedores sociales.

Integración en la Tarjeta Social Digital.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)

Ley Orgánica 3/1986, de 13 de diciembre, del Estatuto Autónomo de la Comunidad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS /entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

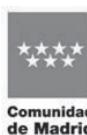
Datos de carácter identificativo, características personales, datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado, Terceros legitimado, Asociaciones y Entidades colaboradoras

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/proteccióndatos.

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Etiqueta del Registro

ANEXO III

Solicitud de transporte de alimentos a domicilio para usuarios de comedores sociales

1.-Tipo de identificación

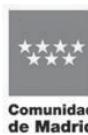
 Con NIF/NIE
 Sin NIF/NIE

2.- Datos del primer solicitante

NIF / NIE				Nº Pasaporte:				
Nombre			Apellido 1			Apellido 2		
Tipo vía				Nombre vía				
Nº/ Km:	Portal		Escalera	Piso		Puerta		Código Postal
Provincia				Municipio				
Otros datos de localización								
Email			Teléfono 1			Teléfono 2		
Fecha de nacimiento								
Nacionalidad								

3.- Solicitud para otros miembros de una misma unidad de convivencia

2	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido				Nombre			Fecha de nacimiento
	Nacionalidad				Parentesco			
3	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido				Nombre			Fecha de nacimiento
	Nacionalidad				Parentesco			
4	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido				Nombre			Fecha de nacimiento
	Nacionalidad				Parentesco			
5	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido				Nombre			Fecha de nacimiento
	Nacionalidad				Parentesco			
6	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido				Nombre			Fecha de nacimiento
	Nacionalidad				Parentesco			



Dirección General de
Servicios Sociales e Integración

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

4.- Datos del representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad						
Nombre			Apellido 1				Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía						
Nº/ Km:		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
Provincia				Municipio						
Otros datos de localización										
Email			Teléfono 1				Teléfono 2			
En calidad de										

5.- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

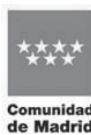
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace									
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
<input type="radio"/>	Tipo de vía				Nombre de vía					
	Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código postal				
Provincia				Municipio						

6.- Comedor Social

COMEDOR SOCIAL Y DIRECCIÓN	
COMEDOR CANARIAS: C/ Canarias nº 5, 28045 Madrid.	
COMEDOR PLAZA ELÍPTICA: C/ San Filiberto nº 2, 28026 Madrid	
COMEDOR SAN JOSE: C/ Trévezel, s/n, 28041 Madrid	
COMEDOR SANTA ISABEL: C/ Galileo ,14, 28015 Madrid	

7.- Motivos por los que solicita el traslado de la manutención a su domicilio

Por motivos de salud o intervención quirúrgica, con informe médico o documento justificativo análogo.		<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad igual o superior al 65%		<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad entre el 33% y el 64%		<input type="checkbox"/>
Movilidad reducida, justificado mediante informe médico o documento justificativo análogo		<input type="checkbox"/>
Coincidencia horaria con alguna actividad formativa, y /o actividad laboral		<input type="checkbox"/>

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Campaña de Frío/ Campaña Ola de Calor

8.- Documentación requerida:**Documentos que se acompañan a la solicitud (Leer instrucciones al final de este impreso)**

Informe médico acreditativo del estado de salud

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

Grado de discapacidad

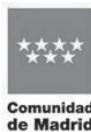
(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales e Integración
---------------------	---



Dirección General de
Servicios Sociales e Integración

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Gestión de Comedores Sociales

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- "Gestión de las plazas de comedores sociales. Integración en la Tarjeta Social Digital."

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

"RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)"

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (Art. 173).

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Determinado
Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Familias interesadas. Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Ministerio competente materia/INSS/entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales. En su caso, a entidades colaboradoras.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

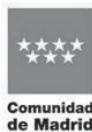
Datos de carácter identificativo, Datos de las características personales. Datos de circunstancias sociales. Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, miembros de la unidad familiar o administraciones competentes en materia de defensa del menor.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/proteccióndedatos



ANEXO IV

Solicitud de renovación de plaza en comedores sociales

1.-Tipo de identificación

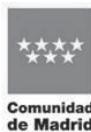
<input type="radio"/> Con NIF/NIE	<input type="radio"/> Sin NIF/NIE
-----------------------------------	-----------------------------------

2.- Datos del primer solicitante

NIF / NIE			Nº Pasaporte:				
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/ Km:	Portal	Escalera		Piso		Puerta	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
Fecha de nacimiento							
Nacionalidad							
Comedor social para el que solicita la renovación							

3.- Renovación de solicitud de plaza para otros miembros de una misma unidad de convivencia

2	NIF/NIE			Primer apellido			
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento
3	Nacionalidad			Parentesco			
	NIF/NIE			Primer apellido			
4	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento
	Nacionalidad			Parentesco			
5	NIF/NIE			Primer apellido			
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento
6	Nacionalidad			Parentesco			
	NIF/NIE			Primer apellido			
Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			Parentesco				



Dirección General de
Servicios Sociales e Integración

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

4.- Datos del representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad					
Nombre			Apellido 1				Apellido 2		
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/ Km:	Portal	Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1				Teléfono 2		
En calidad de									

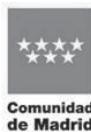
5.- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace								
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
<input type="radio"/>	Tipo de vía			Nombre de vía					
	Número	Portal	Escalera	Piso		Puerta		Código postal	
	Provincia				Municipio				

6.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Documento de identidad distinto de NIF/NIE de todos los solicitantes	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad distinto de NIF/NIE del representante en vigor, en su caso	<input type="checkbox"/>
Libro de familia (sólo para unidades de convivencia)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
NIF/NIE de los solicitantes en vigor	
NIF/NIE del representante en vigor, en su caso	
Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad de convivencia	
Prestaciones públicas, incapacidad temporal, maternidad o paternidad, tanto del solicitante como de los integrantes de la unidad de convivencia mayores de 18 años	
Importes percibidos por desempleo, tanto del solicitante como de los integrantes de la unidad de convivencia mayores de 18 años	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

7.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	<input type="checkbox"/> Autorizo la consulta	<input type="checkbox"/> No autorizo la consulta y aporto el documento
Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del solicitante o, en su defecto, datos de los que dispone la Agencia Tributaria, referidos al último ejercicio fiscal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8.- Lista de espera

Deseo formar parte de la lista de espera, si no existiera plaza en los comedores sociales	<input type="checkbox"/>
No deseo formar parte de la lista de espera, si no existiera plaza en los comedores sociales	<input type="checkbox"/>

9.- Declaración responsable (solo con menores a cargo)

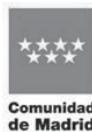
El firmante, bajo su responsabilidad declara que su hijo/a.	<input type="checkbox"/> No es beneficiario de beca de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/> Es beneficiario de beca de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En Madrid, a..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales e Integración
---------------------	---

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**Información sobre Protección de Datos⇒ Gestión de Comedores Sociales****1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Responsable:** D.g. De Servicios Sociales e Integración
- **CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Gestión de Comedores Sociales**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las plazas de comedores sociales.

Integración en la Tarjeta Social Digital.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)

Ley Orgánica 3/1986, de 13 de diciembre, del Estatuto Autónomo de la Comunidad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS /entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, características personales, datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado, Terceros legitimado, Asociaciones y Entidades colaboradoras

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Etiqueta del Registro

ANEXO V

Solicitud de traslado de comedor social

1.-Tipo de identificación

 Con NIF/NIE
 Sin NIF/NIE

2.- Datos del primer solicitante

NIF / NIE				Nº Pasaporte:					
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Portal		Escalera	Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1			Teléfono 2			
Fecha de nacimiento									
Nacionalidad									
Comedor social para el que solicita el traslado									

3.- Solicitud de traslado para otros miembros de la misma unidad de convivencia

2	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
3	Nacionalidad			Parentesco				
	NIF/NIE			Primer apellido				
4	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
	Nacionalidad			Parentesco				
5	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
6	Nacionalidad			Parentesco				
	NIF/NIE			Primer apellido				
	Segundo apellido			Nombre			Fecha de nacimiento	
	Nacionalidad			Parentesco				



Dirección General de
Servicios Sociales e Integración

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

4.- Datos del representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad					
Nombre			Apellido 1				Apellido 2		
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/ Km:	Número	Portal	Escalera	Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1				Teléfono 2		
En calidad de									

5.- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

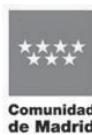
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace								
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
<input type="radio"/>	Tipo de vía		Nombre de vía						
	Número	Portal	Escalera	Piso		Puerta		Código postal	
	Provincia		Municipio						

En Madrid, a..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales e Integración
---------------------	---

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónComunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**Información sobre Protección de Datos⇒ Gestión de Comedores Sociales****1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Responsable:** D.g. De Servicios Sociales E Integración
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** proteccióndatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Gestión de Comedores Sociales**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las plazas de comedores sociales.

Integración en la Tarjeta Social Digital.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)

Ley Orgánica 3/1986, de 13 de diciembre, del Estatuto Autónomo de la Comunidad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS /entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

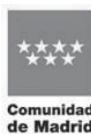
Datos de carácter identificativo, características personales, datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado, Terceros legitimado, Asociaciones y Entidades colaboradoras

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/proteccióndedatos.

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Etiqueta del Registro

ANEXO VI

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LOS USUARIOS

PROYECTO

Yo, D/Dña. _____, con DNI/NIF/PASAPORTE núm. _____, con domicilio en _____, he sido informado del objeto del proyecto _____ puesto en marcha por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, cuya finalidad es _____, solicitando de forma voluntaria participar en el mismo.

EN SU REPRESENTACIÓN O PRESTACIÓN DE APOYOS

D./Dña./ ENTIDAD. _____, con DNI/NIF/CIF _____, como representante legal/ Persona o Entidad que presta apoyos a D/Dña. _____ con DNI _____,

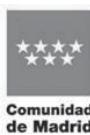
Mediante su firma (debe de consignar la opción):

Consiento de forma libre e informada del tratamiento de mis datos personales que se integrarán en el tratamiento de datos personales para el "Programa _____".

En _____, a _____ de _____ 20_____

Fdo. Usuario/ a mayor de edad
(Firma y DNI)

Fdo. Representante/ Persona/ Entidad que
presta apoyos (Firma y DNI/CIF)



Dirección General de
Servicios Sociales e Integración

Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Información sobre Protección de Datos⇒ Gestión de Comedores Sociales**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Responsable:** D.g. De Servicios Sociales E Integración
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Gestión de Comedores Sociales**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las plazas de comedores sociales.

Integración en la Tarjeta Social Digital.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)

Ley Orgánica 3/1986, de 13 de diciembre, del Estatuto Autónomo de la Comunidad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS /entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

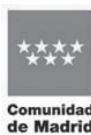
Datos de carácter identificativo, características personales, datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado, Terceros legitimado, Asociaciones y Entidades colaboradoras

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/proteccióndedatos.

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Etiqueta del Registro

ANEXO VII

Solicitud de inclusión en itinerarios de inserción laboral para usuarios de comedores sociales

1.-Tipo de identificación

Con NIF/NIE Sin NIF/NIE

2.- Datos de la persona

NIF / NIE				Nº Pasaporte:					
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Portal	Escalera	Piso	Puerta		Código Postal			
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1			Teléfono 2			
Fecha de nacimiento									
Nacionalidad									

3.- Datos del representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad					
Nombre			Apellido 1				Apellido 2		
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Portal	Escalera	Piso	Puerta		Código Postal			
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1			Teléfono 2			
En calidad de									

4- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace									
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
<input type="radio"/>	Tipo de vía		Nombre de vía							
	Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código postal				
Provincia		Municipio								

Dirección General de
Servicios Sociales e IntegraciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**5.- Declaraciones responsables**

Declaro que, a la fecha de presentación de la solicitud, me encuentro en edad activa, no encontrándome en situación de incapacidad laboral temporal.

Asimismo, no tengo reconocida ninguna incapacidad permanente absoluta

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales e Integración
---------------------	---

**Información sobre Protección de Datos⇒ Gestión de Comedores Sociales****1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Responsable:** D.g. De Servicios Sociales E Integración
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** proteccióndatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**Gestión de Comedores Sociales**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de las plazas de comedores sociales.

Integración en la Tarjeta Social Digital.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)

Ley Orgánica 3/1986, de 13 de diciembre, del Estatuto Autónomo de la Comunidad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS /entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, características personales, datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado, Terceros legitimado, Asociaciones y Entidades colaboradoras

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/proteccióndedatos.

(03/8.165/24)

